

 <p><b>CONSULTORIA EN SISTEMAS DIVISION PLAGAS</b> CSDP</p>	<b>Licencia sanitaria No 13-11 A 265</b>	<b>Código: PRO-CSDP-002</b>
	<b>Procedimiento: Control de Aves por Exclusión</b>	<b>Status documento: Vigente</b>
	<b>Elaboro: Abelardo Cruz A.</b>	<b>Autorizo: Alejandra Salas M.</b>
	<b>Fecha de actualización: Julio 2025</b>	<b>Páginas 5</b>

## 1. Objetivo:

Establecer los lineamientos y actividades que deberán cumplirse para la realización de los servicios para el control y Exclusión de Aves.

## 1. Alcance:

El presente procedimiento deberá ejecutarse en todas las plantas donde se cuente con dispositivos de control de aves y este dentro del alcance del contrato.

## 2. Definiciones:

**Control de plagas:** Acción de mantener las poblaciones de plagas por debajo de los niveles que causan un perjuicio a la salud de los humanos, animales y flora. Este incluye la aplicación de plaguicidas y desinfectantes.

**Desinfectante:** Agente químico empleado para eliminar de superficies inanimadas microorganismos patógenos, con excepción de esporas, endoesporas y otras formas o estructuras de resistencia.

**Fumigación:** Se define como la aplicación de un plaguicida en estado gaseoso (fumigante) para el control de plagas en un espacio confinado. Esta operación se realiza en espacios confinados que deben sellarse herméticamente, sean cámaras de fumigación, silos, bodegas, buques, tolvas, furgones de ferrocarril y bajo lonas de polietileno, entre otros. A fin de evitar pérdidas del fumigante aplicado.

**Hoja de datos de seguridad:** Es la información de seguridad e higiene sobre cada sustancia química que se use en el centro de trabajo; se deben tener por escrito en las áreas de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la regulación vigente y aplicable.

**Población abierta:** Toda aquella población que no está consciente de que pudiera estar expuesta a plaguicidas.

**Zonas urbanas:** Sitios donde los servicios de control de plagas pueden realizar sus actividades: casas habitación, centros de salud, guarderías, fábricas, locales comerciales, mercados, oficinas, jardines, calles y otros sitios públicos; y en los que en consecuencia se presentan plagas que afecten la salud pública. No se consideran urbanas, las zonas agrícolas, forestales y pecuarias.

**Plaga:** Cualquier organismo que cause daños a la salud o pérdidas económicas en los sitios donde estén presentes.



Firma elaboro



Firma Autorizo

 <p><b>CONSULTORIA EN SISTEMAS DIVISION PLAGAS</b> CSDP</p>	<b>Licencia sanitaria No 13-11 A 265</b>	<b>Código: PRO-CSDP-002</b>
	<b>Procedimiento: Control de Aves por Exclusión</b>	<b>Status documento: Vigente</b>
	<b>Elaboro: Abelardo Cruz A.</b>	<b>Autorizo: Alejandra Salas M.</b>
	<b>Fecha de actualización: Julio 2025</b>	<b>Páginas 5</b>

**Monitoreo:** Identificación y cuantificación de los organismos presentes en los dispositivos de control.

**Rodenticida:** Sustancia química con efecto letal para controlar roedores (ratas y ratones).

**Insecticida:** Sustancia de origen químico o vegetal para causar la muerte de insectos.

**Dispositivo de control:** Cualquier herramienta que nos permita monitorear la presencia de plagas dentro de una instalación.

**Controles físicos:** Son aquellos que consisten en la manipulación de los factores que favorecen el establecimiento de plagas (alimento, agua y refugio).

**Controles mecánicos:** Son los dispositivos que nos permiten monitorear y capturar una plaga, información que nos dan ayuda a enfocar los tratamientos o acciones a seguir de manera puntual.

**Controles culturales:** Son aquellos relacionados totalmente con las Buenas Prácticas de Manufactura, cuyas áreas de oportunidad son informadas al cliente mediante los reportes de servicio y su ejecución depende totalmente de la empresa. llevará a cabo este control a través de pláticas programadas o asesoría a la empresa solicitada previamente.

**Controles químicos:** Son aquellos basados exclusivamente en el uso de métodos de aplicación de plaguicidas (insecticidas o rodenticida), los cuales solo se emplearán cuando otras medidas no hayan sido eficaces.

#### 4. Referencias Normativas:

**Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998,** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

**Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009,** Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.

**Norma Oficial Mexicana NOM-003-STPS-1999,** Actividades agrícolas. Uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes. Condiciones de seguridad e higiene.

  
Firma elaboro

  
Firma Autorizo

	<b>Licencia sanitaria No 13-11 A 265</b>	<b>Código: PRO-CSDP-002</b>
	<b>Procedimiento: Control de Aves por Exclusión</b>	<b>Status documento: Vigente</b>
	<b>Elaboro: Abelardo Cruz A.</b>	<b>Autorizo: Alejandra Salas M.</b>
	<b>Fecha de actualización: Julio 2025</b>	<b>Páginas 5</b>

**Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008**, Equipo de Protección Personal. Selección, uso y manejo, en los centros de trabajo.

**Catálogo oficial de plaguicidas de CICOPLAFEST/COFEPRIS** - Plaguicidas restringidos y prohibidos.

**Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA1-1993**, Plaguicidas, productos para uso agrícola, forestal, pecuario, de jardinería, urbano e industrial etiquetado.

**Norma Oficial Mexicana NOM-056-SSA1-1993** Requisitos sanitarios del equipo de protección personal.

**Norma Consolidadas de AIB 2017**

**ISO T/S 22002-1-2009** programas prerrequisitos en la elaboración de alimentos.

**ISO T/S 22002-4-2013** programas prerrequisitos en la fabricación de empaques para alimentos.

**NOM-256-SSA1-2012** Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.

**NOM-251-SSA1-2009** Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

**ISO 22000:2018** Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos.

**NOM-018-STPS-2015** Sistema armonizado para la identificación y la comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

## 5. Desarrollo del procedimiento:

### Servicio Inicial

### Inspección

Se deberá realizar observaciones de la actividad de las aves en las zonas donde se encuentran heces, plumas, nidos, y aves. Identificando la especie, sitios de descanso, lugar donde se alimentan y donde anidan.

**Determinar la estrategia de control que se llevara a cabo:**

  
Firma elaboro

  
Firma Autorizo

 <p><b>CONSULTORIA EN SISTEMAS DIVISIÓN PLAGAS</b> CSDP</p>	<b>Licencia sanitaria No 13-11 A 265</b>	<b>Código: PRO-CSDP-002</b>
	<b>Procedimiento: Control de Aves por Exclusión</b>	<b>Status documento: Vigente</b>
	<b>Elaboro: Abelardo Cruz A.</b>	<b>Autorizo: Alejandra Salas M.</b>
	<b>Fecha de actualización: Julio 2025</b>	<b>Páginas 5</b>

Realizar limpieza y desinfección del área. (Instrucción de Trabajo para limpieza, remoción y desinfección de Nidos).

Seleccionar el dispositivo adecuado para el problema de aves.

Ubicar los dispositivos en los planos de la empresa.

Establecer las visitas de revisión en un Programa, indicando la frecuencia, fechas de revisión.

Realizar reportes de inspección en cada visita (Registrarlo en el reporte de control de aves con código **FOR-CSDP-005**).

En el caso de que durante la inspección se vuelva a encontrar nidos o presencia de aves, deberá determinarse con el responsable de la planta la fecha para el retiro de los nidos, así como la colocación de repelentes.

Los métodos de exclusión utilizados serán:

- Colocación de mallas para evitar el posicionamiento de las aves.
- La colocación de equipos de sonido con frecuencia de depredador para evitar el acercamiento.
- Repelentes para aves.
- Retiro de nidos y desinfección.
- Colocación de imitaciones ejemplares depredadores.
- Colocación de globos (ojos de terror)
- Colocación de púas.
- Sellado de lugares donde se posicionan.
- Uso de ave rapaz.

La colocación de mallas, púas y sellado de lugares de la infraestructura correrán a cargo de la planta.

Todo lo que se realice para el control de las aves se deberá de reportar en el registro **FOR-CSDP-005**.

Para llevar a cabo los tipos de control de aves selecciones seguir las instrucciones de trabajo correspondientes. Para el retiro de nidos aplicara la **IT-CSDP-014**.



Firma elaboro



Firma Autorizo

	<b>Licencia sanitaria No 13-11 A 265</b>	<b>Código: PRO-CSDP-002</b>
	<b>Procedimiento: Control de Aves por Exclusión</b>	<b>Status documento: Vigente</b>
	<b>Elaboro: Abelardo Cruz A.</b>	<b>Autorizo: Alejandra Salas M.</b>
	<b>Fecha de actualización: Julio 2025</b>	<b>Páginas 5</b>

El uso de ave rapaz en las instalaciones de los clientes será acordado por ambas partes, ya que este es considerado un servicio especializado. Solo se usarán aves nacidas bajo cautiverio y que cumplan con su documentación apropiada y marcaje. Se llevará un control de manera interna por parte de Consultoría en Sistemas División Plagas, de la alimentación y limpieza de las áreas designadas para los ejemplares.

Las áreas de oportunidad detectadas se darán a conocer a la planta por medio del reporte de hoja de acuerdos para dar seguimiento por parte de la planta y Consultoría en sistemas división plagas.

#### 6. Control de cambios.

No de revisión	Fecha de cambio	Cambio	Próxima revisión	Responsable del cambio
03	16 enero de 2016	Actualización del logotipo	Julio 2022	Abelardo Cruz Acosta
04	20 marzo de 2019	Anexo de información de página SISPLA	Julio 2022	Abelardo Cruz Acosta
05	4 julio 2022	Actualización referencia normativa	Julio 2026	Abelardo Cruz Acosta
06	9 julio 2025	Actualización logotipo	Julio 2026	Abelardo Cruz Acosta

  
Firma elaboro

  
Firma Autorizo